



GIPUZKOA
MERKATARIAK
FEDERACIÓN

BASES LEGALES SINGULAR DENDAK – CONCURSO INSTAGRAM

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa **Gipuzkoa Federación Mercantil** (en adelante FMG), con **C.I.F. G-20045993**, y en la **Calle Garibai, 36 – 20004, Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)** organiza el sorteo (en adelante, “la Promoción”) de ámbito nacional, a desarrollar a través de Instagram, exclusivo para usuarios residentes en Gipuzkoa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

La finalidad de este sorteo es **aumentar el conocimiento de marca de SINGULAR DENDAK** y **fomentar la compra local**, premiando a la comunidad online de Instagram con un **bono de 200€ para comprar en Singular Dendak** (4 vales de 50€).

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 y finalizará el 21 de diciembre de 2021 a las 23:59.

La Empresa se reserva la facultad de no proceder a llevar a cabo la acción promocional si para la fecha reflejada de comienzo de la misma no se ha registrado una participación superior a 50 usuarios/as.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

1 Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en Gipuzkoa.
sean mayores de edad (18 años).
- Sólo podrán participar aquellos Participantes que sean titulares de una cuenta en Instagram.
-
- Los Participantes deberán comentar durante el periodo de participación, dejando un comentario en la publicación en Instagram de Singular Dendak, en la que se presenta el concurso y su dinámica, cual es su tienda Singular favorita y mencionando a la persona con la que se iría de compras a ella.



- Aunque los Participantes escriban varios comentarios en una misma publicación, solamente participarán con una única participación en el sorteo aleatorio.

4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Se elegirá al ganador o ganadora por medio de la plataforma commentpicker.com de forma aleatoria. El ganador o ganadora será comunicado el **22 de diciembre de 2021** a través del perfil de Instagram de Singular Dendak (stories y mención en el post promocional) junto con el certificado de validez del sorteo (stories con video del sorteo).

El premio consistirá en un bono de 200€ (4 vales de 50€) para comprar en las Singular Dendak hasta el 31 de enero de 2022 . El premio **no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración.**

El ganador o ganadora podrá contactar con la Empresa durante el plazo de una semana a contar desde la fecha en la que se anuncie en el perfil social de la marca. **En caso de que en el plazo estipulado no se produjese tal contacto se procederá a asignar otro ganador o ganadora. En caso de realizar el sorteo dos veces y no tener respuesta por parte de las/los ganadores, el premio quedará desierto.**

La celebración del concurso, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

La Empresa se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto.

6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan



GIPUZKOA
MERKATARIAK
FEDERACIÓN

los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram.

Si se descubriese por parte de la Empresa el empleo de medios fraudulentos para la participación, tales como el empleo de *bots* en los comentarios, el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad de la Empresa.

7.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

Instagram no participa ni avala en la actual promoción, quedando la compañía exonerada de cualquier responsabilidad vinculada a la actual promoción.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa responsable del tratamiento de sus datos es **Gipuzkoa Federación Mercantil** (en adelante FMG), con **C.I.F. G-20045993**, y en la **Calle Garibai, 36 – 20004, Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)**. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.



GIPUZKOA
MERKATARIAK
FEDERACIÓN

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a federacion@gipuzkoamerkatariak.com o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: C/ **Garibai, 36, 20004 (Donostia) - Gipuzkoa**, adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Es por ello que el Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

9.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley vigente en España. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia del Participante.